

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

26075 *Anuncio de notificación de la Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa y Tecnologías de la Información del Instituto de Turismo de España (Turespaña) a la Empresa Meli Tours, Sociedad Anónima, de la reclamación, en periodo voluntario, de una deuda de 3.400 euros.*

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, avenida de las Alegrías, 6, 17310 Lloret de Mar (Gerona), la notificación personal a la Empresa Meli Tours, Sociedad Anónima, con número de identificación fiscal A17405226, e ignorándose su domicilio actual y conforme previene el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

"Por la presente se le reclama en período voluntario, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 839/2005, de 29 de julio de 2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, de la siguiente deuda del año 2012:

Factura 77/2012: Por la cancelación de la Cuota de participación en la "Feria Internacional de Turismo de Belgrado-2012", que se celebrará del 23 al 26 de febrero de 2012, por haber cancelado fuera de plazo, de acuerdo con el punto B de las Bases de la Convocatoria (esta factura sustituye a la n.º 43/2012, que queda anulada), por un importe de 900 euros.

Factura 253/2012: Cuota de participación en la "Feria Arabian Travel Market-2012", que se celebrará en Dubai del 30 de abril al 3 de mayo de 2012, con una mesa de trabajo, por un importe de 2.500 euros.

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo en periodo voluntario, sin que se hubieren satisfecho la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley General Presupuestaria, así como la posibilidad de realizar el cobro de la deuda en vía de apremio incrementada en su cuantía con el recargo correspondiente.

Medio de pago: Mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en el Banco de España en Madrid, C/ Alcalá, 50, código postal 28014. Entidad 9000, Oficina n.º 0001, DC 20, con el número 020-000896-5, a nombre del Instituto de Turismo de España.

Recursos: La presente liquidación puede ser recurrida en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación, potestativamente en reposición ante la Presidencia del Instituto de Turismo de España, o ser impugnada directamente

ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 2013.- Subdirector General de Gestión Económico-Administrativa y Tecnologías de la Información (Resolución de 17-VI-2013, BOE 25-VI-2013), Ignacio Valle Muñoz.

ID: A130038893-1